

2014-11-01-02-P0007687

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **ESTACIÓN DE
SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA**

OTORGA:

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **ESTACIÓN DE SERVICIO
PLAZAGAS CIA. LTDA**

CUANTÍA: US \$ 206.000,00.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón Loja, comparece el señor LEÓNIDAS ALBERTO TELLO CANO, quien comparece por los derechos que representa como Gerente General y Representante Legal de la compañía **ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.**, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que adjunta; el compareciente es capaz según derecho para el actual otorgamiento, a quien de conocer doy fe, y debidamente enterado e instruido sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.** de acuerdo a las siguientes estipulaciones:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura el señor LEÓNIDAS ALBERTO TELLO CANO, quien comparece por los derechos que representa como Gerente General y Representante Legal de la compañía **ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.**, conforme

consta de la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, debidamente autorizado para la celebración de la presente escritura por la Junta General de Socios celebrada el día catorce de noviembre de 2014, de conformidad con el acta de la referida junta que se adjunta, como documento habilitante para el presente acto.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía "**ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.**", fue constituida en esta ciudad de Loja mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre de dos mil diez, ante el señor Notario Octavo del cantón Loja, aprobada por la Intendenta de Compañías de Loja, mediante Resolución No. SC.DIC.L.10.0349; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida No. 01, anotada en el repertorio No. 01, del tres de enero del dos mil once. La sociedad en mención, fue constituida como compañía de responsabilidad limitada, con un capital social de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 400.00).- b) La Junta General de Socios, en sesión de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, resolvió autorizar el aumento del capital suscrito de la compañía en un monto de Doscientos seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 206.000,00) pagados mediante compensación de créditos a través de la cuenta de aportes a futuras capitalizaciones, de manera que el capital de la compañía con dicho aumento asciende a la suma de Doscientos seis mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 206.400,00). Como consecuencia de dicho aumento debían reformarse los correspondientes artículos de los estatutos.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor LEONIDAS ALBERTO TELLO CANO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.**", y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en los antecedentes, DECLARA, que por medio del presente instrumento es voluntad de los socios de la compañía antes referida

Incrementar el capital suscrito de la compañía por un monto adicional de Doscientos seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 206.000,00), para cuyo efecto se emitirán doscientas seis mil nuevas participaciones de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una, que serán iguales, acumulativas e indivisibles, de manera que el capital suscrito de la compañía ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA. una vez realizado dicho aumento ascenderá a la suma de Doscientos seis mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 206.400,00).- Para este aumento se emiten doscientas seis mil nuevas participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, que serán pagadas mediante compensación de créditos a través de la cuenta de patrimonio de aportes a futuras capitalizaciones.- Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma que consta del Acta y del cuadro de integración del aumento de capital que se agregan a esta escritura como parte integrante de la misma.- **CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El compareciente ^{NOTARIO SEGUNDA CANTON LOJA} juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social, conforme el acta de Junta General de Socios y al cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:



Socio	Capital actual	Capital Suscrito en aumento	Capital Pagado en aumento	Capital Total	Participaciones
Humberto Rodrigo Celi Coronel	US\$200,00	US\$ 103.000,00	US\$ 103.000,00	US\$103.200,00	103200
Leonidas Alberto Tello Cano	US\$200,00	US\$ 103.000,00	US\$ 103.000,00	US\$ 103.200,00	103200
TOTAL:	US\$ 400,00	US\$ 206.000,00	US\$ 206.000,00	US\$ 206.400,00	206.400

QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTÍCULO CUATRO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "ARTÍCULO CUATRO.- El capital social de la compañía es de Doscientos seis mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 206.400,00), dividido en Doscientas seis mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de Un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las que serán representadas por el Certificado de Aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y el Estatuto, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta, así como también los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente, Doctor Luis Cordero Espinosa Abogado Mat. 1630 CAL.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-


Leónidas Alberto Tello Cano
Gerente General y Representante Legal compañía

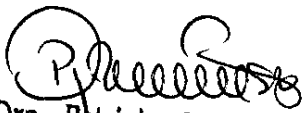



Dr. Vinicio Samiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.,

RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy he marginado en la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA., de fecha veinte de Diciembre del año dos mil diez, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede.- Particular que se deja constancia para los fines legales consiguientes.-Loja, tres de diciembre de 2014.

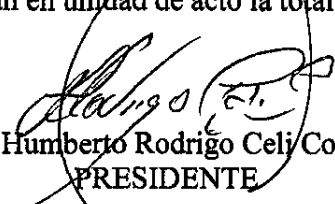

Dra. Patricia Quinónez Rojas
 NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA



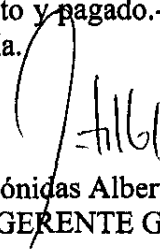
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Loja, a los catorce días del mes de noviembre de 2014, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en la Av. 8 de Diciembre s/n sector Las Pitas, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS Cía. Ltda., señores: Humberto Rodrigo Celi Coronel, quien preside la Junta; y, Leónidas Alberto Tello Cano quien ejerce la Gerencia General de la compañía y actúa como secretario de la presente junta.- De conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad a lo que establece el Art. 239 ibídem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la presente Junta General con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, el siguiente punto: **1) Aumento de capital suscrito de la compañía y reforma de estatutos.-** Puesto en consideración el orden del día por el Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que el Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución el punto acordado.- **PRIMER PUNTO.-** El Gerente General de la compañía manifiesta a los demás socios que es necesario proceder con el incremento de capital, por cuanto dicho capital que actualmente mantiene la compañía es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, el cual no refleja el giro de negocio de la compañía, por lo que esta compañía ha venido funcionando con los aportes que hemos realizado los socios y que se encuentran contabilizados como aportes a futuras capitalizaciones, desde hace más de un año atrás, sin que se haya realizado el correspondiente incremento, razón por la cual **MOCIONA:** Que la Junta General de Socios, autorice el incremento de capital en la suma de Doscientos seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos, tomando para aquello dicho valor de la cuenta de aporte a futuras capitalizaciones, de manera que el capital social, luego de dicho aumento ascenderá a la suma de Doscientos seis mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Ing. Humberto Rodrigo Celi Coronel, que representa doscientas participaciones; y, Leónidas Alberto Tello Cano, que representa doscientas participaciones; **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con cuatrocientos votos a favor y cero votos en contra, por lo tanto los socios de la compañía, **por unanimidad RESUELVEN.-** 1.1.- Autorizar el aumento de capital de la compañía, por un monto de Doscientos seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 206,000.00), incremento que se realizará mediante compensación de créditos tomados de la cuenta de patrimonio "aportes a futuras capitalizaciones"; 1.2.- Para proceder con dicho incremento de capital, se emitirán Doscientos seis mil nuevas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles, de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una, que serán suscritas por los socios de la compañía, participaciones que se adicionarán a las

cuatrocientas existentes actualmente, de manera que el capital suscrito de la compañía una vez realizado dicho aumento ascenderá a la suma Doscientos seis mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 206.400,00); 1.3.- El Presidente informa a los socios, que de conformidad con lo que establece el Art. 110 de la Ley de Compañías, los socios tienen derecho preferente en la suscripción de las nuevas participaciones dentro del aumento por lo que solicita a los demás socios que expresen su voluntad de acogerse a dicho derecho de preferencia, derecho que es acogido por los dos socios de la compañía, quienes expresan su voluntad de suscribir las nuevas participaciones en proporción a sus actuales participaciones. Con respecto al incremento de capital de los socios: Humberto Rodrigo Celi Coronel y Leónidas Alberto Tello Cano, aumentan su capital en la suma de Ciento tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, cada uno de los prenombrados socios, pagadas mediante compensación de crédito de la cuenta de "aportes a futuras capitalizaciones", de manera que sus aportes suscritos y pagados, luego de dicho incremento, es de Ciento tres mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, para cada socio; 1.4.- Proceder con la reforma al artículo CUATRO del Estatuto de la Compañía en lo referente al capital social de la compañía, que dirá: "El capital social de la compañía es de Doscientos seis mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 206.400,00), dividido en Doscientas seis mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de Un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las que serán representadas (avalizadas) por el Certificado de Aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y el Estatuto, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía."; 1.5.- Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía, para que realice los trámites legales que se requieran para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta y haga efectiva las resoluciones tomadas por la Junta, para lo cual se lo autoriza a que suscriba la escritura pública de incremento de capital mediante compensación de créditos con cargo a la cuenta de futuras capitalizaciones, marginando la misma e inscribiendo en el Registro Mercantil y para que realice los demás trámites pertinentes en la Superintendencia de Compañías y demás instituciones u organismos que se requiera.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 18h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado.- Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.



Sr. Humberto Rodrigo Celi Coronel
PRESIDENTE



Sr. Leónidas Alberto Tello Cano
GERENTE GENERAL

Señor.
Leonidas Alberto Tello Cano.
Ciudad.-

Loja, 04 de Septiembre del 2014

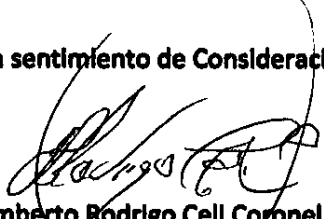
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía Estación de Servicio Plazagas Cía. Ltda., en sesión de carácter de universal realizada el día primero de septiembre del presente año tuvo el acierto de nombrar a usted como Gerente General de la Compañía para el periodo de dos años contado a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, y continuara en uso de sus funciones aun vencido el plazo, hasta que sea legalmente reemplazado.

Las atribuciones del Representante Legal constan de escritura pública constitutiva de la Estación de Servicio Plazagas Cía. Ltda., celebrada el 20 de diciembre del 2010 ante el Notario Octavo del Cantón Loja Dr. Eduardo Ortega Ordoñez, bajo la partida 01, repertorio 01 de fecha tres de enero del 2011.

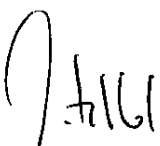
Usted se dignara estampar su firma o rubrica al pie de la presente en señal de su aceptación.

Con sentimiento de Consideración,

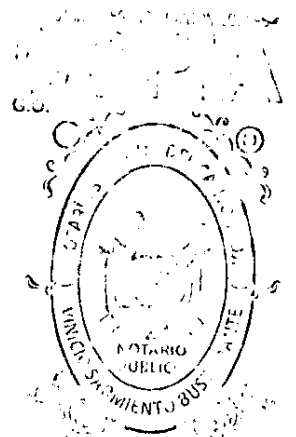

Humberto Rodrigo Cell Coronel
PRESIDENTE.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Estación de Servicio Plazagas Cía. Ltda., que se me confiere según el nombramiento precedente.

Loja, 04 de Septiembre del 2014.



Sr. Leonidas Alberto Tello Cano
C.C: 110208954-5
Estado Civil: Casado
Profesión: Comerciante
Domicilio: Urbanización Rodríguez – Witt.
Teléfono: 0997472131.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD LOJA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3011
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	542
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/09/2014
FECHA ACEPTACION:	04/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTACION DE SERVICIO PLAZAGAS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

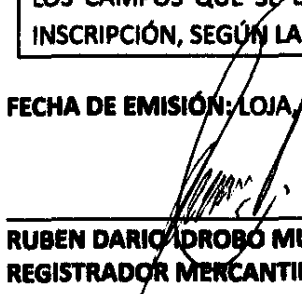
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1102089545	TELLO CANO LEONIDAS ALBERTO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


RUBEN DARIO DROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4277
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	510
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102089545	TELLO CANO LEONIDAS ALBERTO	Loja	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	LOJA
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	N/D
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTACION DE SERVICIO PLAZAGAS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	206000,00



5. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDE A MARGINAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ESTACIÓN DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA. EN LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA ANTES REFERIDA COMPAÑIA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA 110208954-5
CIUDADANIA
TELLO CANO LEONIDAS ALBERTO
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLENDA MIREYA VILLAVICENCIO CUEVA



REGISTRACION SUPERIOR
COMERCIANTE
TELLO AMABLE BOLIVAR
CANO GUILLERMINA
LOJA
2013-08-05
FECHA DE EXPIRACION
2023-09-05

V4344X4344

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



032
032 - 0217
NÚMERO DE CERTIFICADO
TELLO CANO LEONIDAS ALBERTO
CÉDULA
1102089845

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
EL SAGRARIO
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**SE OTORGO ANTE MI,
EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA EL MISMO DÍA
DE SU CELEBRACIÓN**

VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA

